



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y GREGORIO ALEJANDRO BURGOS MUÑOZ

ALGARROBO
DECRETO: N°P

24 ENE 2024

0386

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19.130/92.
2. Ley N°18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°2832 de fecha **04.12.2023** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N°212 de Sesión Extraordinaria N°18 de fecha 15.12.2023, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2024 y D.A. N°2905 de fecha 15.12.2023, Aprueba Acuerdo N°212 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°3000 de fecha 29.12.2023; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°142 de fecha 10/01/2024**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 12.10.2024 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Gregorio Alejandro Burgos Muñoz.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 12.01.2024, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Marco Antonio González Candia, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y por otra parte, don Gregorio Alejandro Burgos Muñoz, cédula de Identidad N°

Actor, para realizar realizar una presentación de Narración Oral, en el marco de las actividades enfocadas al apoyo de la Escuela de Verano. La actividad contempla la lectura de 02 cuenta cuentos cuya finalidad tiene por objetivo fomentar la lectura a través de un formato no convencional a niños y niñas de nuestra comuna.

La actividad ser realizará el miércoles 31 de enero de 2024, a partir de las 15:00 horas, en dependencias del Liceo Carlos Alessandri, y tendrá una duración de 02 horas cronológicas, incluyendo montaje y desmontaje necesario para la actividad.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 231.884.- (Doscientos treinta y un mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos) impuesto incluido, monto que se pagará previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios e informe de la ejecución de la jornada, elaborado por la Unidad de Cultura.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Mediación Artística" cuenta N°215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE



PALOMA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAGC/PFMM/acm. 0 3 8 6
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA, 2 4 ENE 2024
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

